



## PROYECTO DE DISPOSICION NORMATIVA REGIONAL N°122/2024

### MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO - GESTION 2024

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

**Que**, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 301 establece que: La región, una vez constituida como autonomía regional, recibirá las competencias que le sean transferidas o delegadas. Asimismo, el Parágrafo I del Artículo 321, establece que "la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto".

YACUIBA

**Que**, el Título VI Régimen Económico y Financiero de la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiñez", establece las disposiciones y los lineamientos generales de la administración de los recursos económicos de las entidades territoriales autónomas.

**Que**, la Ley N° 2042 Ley de Administración Presupuestaria, en su Artículo 4 establece que "las asignaciones presupuestarias de gasto aprobados por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables".

CARAPARÍ

**Que**, el Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, tiene por objeto establecer los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto General del Estado. Por lo que el objeto de la presente Disposición Normativa Regional se enmarca en el tipo de modificación de presupuestaria prevista el Artículo 7, mismo que señala "ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES) Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto". Asimismo, el Artículo 16 Parágrafo III del mismo cuerpo legal señala (Modificaciones presupuestarias facultadas para aprobación mediante norma de cada Entidad) Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales - Inc., b) "A proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos presupuestarios por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de previsión social, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras"

VILLA  
MONTES

**Que**, la RESOLUCIÓN BI MINISTERIAL N° 17, del 01 de Agosto 2023.- Artículo 2º. Ámbito de aplicación.- Las Directrices son de aplicación obligatoria para las entidades del sector público que comprenden: los Órganos del Estado Plurinacional, las que ejercen funciones de Control, de Defensa de la Sociedad y del Estado, Gobiernos Autónomos Departamentales, Regionales, Municipales e Indígena Originario Campesinos, Universidades Públicas, Empresas Públicas, Instituciones Financieras Bancarias y no Bancarias, Instituciones Públicas de Seguridad Social y todas aquellas entidades que forman parte del Presupuesto General del Estado (PGE).

**Que**, el Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco para la gestión 2024 ha programado un presupuesto de Bs 474.606.972,00 (Cuatrocientos Setenta y Cuatro Millones Seiscientos Seis Mil Novecientos Setenta y Dos 00/100 Bolivianos), el cual refleja a inicio de gestión. No obstante, el techo presupuestario ha incrementado hasta la fecha, arrojando un presupuesto vigente de Bs. 514.917.999,71 (Quinientos Catorce Millones Novecientos Diecisiete Mil



Novcientos Noventa y Nueve 71/100 Bolivianos) del cual se ha ejecutado un porcentaje del 35.84% en programas y proyectos de la Entidad.

**Que**, la DISPOSICIÓN NORMATIVA REGIONAL No. 031 DE 26 DE JUNIO DE 2020 en su;

**Artículo 20.- (Tipos de Modificación)** los tipos de modificación presupuestaria son:

- a) Presupuesto adicional o recorte presupuestario, que implica el incremento o reducción de ingresos y los consiguientes ajustes en el gasto.
- b) Transferencias interinstitucionales, que comprenden la entrega de recursos entre entidades públicas en los casos previstos por la normativa en vigencia.
- c) **Trasposos intrainstitucionales, que implican la reasignación de recursos al interior del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco**, entre direcciones, unidades, categorías programáticas, programas, proyectos **y partidas**, así como cambio de fuentes de financiamiento y organismo financiador.

**Artículo 21.- (Aprobación y frecuencia de las modificaciones).**

I. Las modificaciones presupuestarias que requieren aprobación **mediante Disposición Normativa Regional** son:

- c) **Trasposos intrainstitucionales**, reasignaciones entre unidades, categorías programáticas, programas, proyectos, transferencias, unidades ejecutoras, así como la creación de nuevas categorías programáticas, cambio en las fuentes de financiamiento y organismo financiador.

**Que**, En atención a las solicitudes de modificación presupuestaria intrainstitucional presentadas por las Direcciones Administrativas 2 (Carapari) y 3 (Villa Montes), la Secretaría Regional de Planificación e Inversión Pública del G.A.R.G.CH., ha emitido el Informe Técnico N° 31/2024 dirigido a Ing. José Luis Abrego - Ejecutivo Regional, de lo cual se tiene:

- La modificación presupuestaria para el proyecto "CONST. PRESA BOYUY - CARAPARI" de acuerdo a Informes técnicos 24/2024 y 026/2024, por el monto de Bs. 205.084,00, en la partida 4.6.2.10 (Consultoría por Producto para Construcciones de Bienes Públicos de Dominio Público) permitirá iniciar la contratación y pagar el anticipo financiero para el estudio EDTP de acuerdo a lo establecido en las normas del sistema de presupuesto y contrataciones estatales. Este proyecto surge de la demanda de la población beneficiaria, quienes solicitan la construcción del sistema de riego ya que en la actualidad la producción se ve limitada.
- La modificación presupuestaria para el proyecto "CONST. SISTEMA DE RIEGO DE LA PRESA EL COMUN (CARAPARI)" según informes técnicos 22/2024 por el monto de Bs. 1.287.195, permitirá iniciar la contratación y pagar el anticipo financiero de acuerdo a lo establecido en las normas del sistema de presupuesto y contrataciones estatales. El proyecto permitirá la implementación de un sistema de riego anexo a la existente PRESA EL COMUN y así garantizar la construcción anhelada por los beneficiarios de las comunidades del Común y Laime y así fortalecer la seguridad alimentaria a través de la ampliación de la frontera agrícola.
- La modificación presupuestaria para el proyecto "CONST. PRESA Y SISTEMA DE RIEGO COMUNIDAD DE ITAU (CARAPARI)" de acuerdo a Informes Técnicos 23/2024 y 024/2024 por el monto de Bs. 210.895,00.-, en la partida 4.6.2.10 (Consultoría por Producto para Construcciones de Bienes Públicos de Dominio Público) permitirá iniciar la licitación y pagar el anticipo financiero para el estudio EDTP de acuerdo a lo establecido en las normas del sistema de presupuesto y contrataciones estatales. Este proyecto permitirá mejorar la

YACUIBA

CARAPARI

VILLA  
MONTES



seguridad alimentaria mediante la ampliación de la frontera agrícola de la comunidad de ITAU.

- La modificación presupuestaria para el proyecto "CONST. PUENTE VEHICULAR 1 BUENA VISTA - CARAPARI" según Informes técnicos 21/2024 y 08/2024 por el monto total Bs. 1.426.965,00, permitirá iniciar la contratación y pagar el anticipo financiero en el marco de las normas del sistema de presupuesto y contrataciones estatales. El proyecto permitirá la demanda de la comunidad beneficiaria ante la necesidad de contar con un Puente vehicular para mejorar la intercomunicación con otras comunidades disminuyendo los tiempos de viaje y costo de transporte, logrando así promover el desarrollo de la comunidad.
- La modificación presupuestaria de para el proyecto "CONST. PUENTE VEHICULAR SAN ALBERTO ZONA SUR - CARAPARI" acuerdo a Informes técnicos 20/2024 y 11/2024 por el monto total de Bs. 825.942,00, permitirá iniciar la licitación y pagar el anticipo financiero en el marco de las normas del sistema de presupuesto y contrataciones estatales. El proyecto permitirá la demanda de la comunidad beneficiaria ante la necesidad de contar con un puente vehicular para mejorar la intercomunicación con otras comunidades disminuyendo los tiempos de viaje y costo de transporte, logrando así promover el desarrollo de la comunidad.
- La modificación presupuestaria solicitada por la Dirección Administrativa (Villa Montes) de acuerdo al Informes Técnicos 054/2024 y 013/2024 para el proyecto "CONST. ELECTRIFICACION RURAL COMUNIDAD DE TUCAINTY VILLA MONTES" por el monto total de Bs. 499.927,83, permitirá iniciar la contratación y pagar el anticipo financiero en el marco de las normas del sistema de presupuesto y contrataciones estatales. El proyecto beneficiara a la comunidad Tucainty a través del suministro de energía eléctrica mediante el sistema convencional el Tendido de Línea de Media y Baja Tensión y Puestos de Transformación.

YACUIBA

CARAPARÍ

VILLA MONTES

**Que,** el Informe Legal G.A.R.G.CH./S.R.J. N° 135/2024, de fecha 06 de Septiembre de 2024, emitido por la Secretaría Regional Jurídica del Gobierno Autónomo Regional de Gran Chaco, recomienda solicitar a la Asamblea Regional del Gran Chaco, la correspondiente aprobación de la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional mediante una Disposición Normativa Regional (DINORE).

**Que,** es necesario realizar la presente modificación presupuestaria intrainstitucional, con el objeto de reasignar recursos económicos que permitan a las Direcciones Administrativas de Caraparí y Villa Montes, ejecutar proyectos de inversión pública.

**Que,** en Sesión Ordinaria G-4 16/2024-2025 de fecha 16 de septiembre, llevada adelante en el Municipio de Yacuiba, en el marco del artículo 117 del Reglamento General de Debates mediante la moción de dispensación de trámite se ha considerado el tratamiento del proyecto de disposición normativa denominada **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO-GESTION 2024**, mismo que luego de su deliberación fue aprobada en sus dos estaciones grande y en detalle, por los Asambleístas Regionales.



**POR CUANTO:**

**LA ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO**, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas legalmente sanciona:

**DISPOSICION NORMATIVA REGIONAL N° 122/2024**

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO-GESTION 2024**

**ARTÍCULO 1.- (OBJETO)**

La presente Disposición Normativa Regional tiene por objeto aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco - Gestión 2024, para los proyectos: **"CONSTRUCCIÓN PRESA BOYUY - CARAPARI"** por el monto de **Bs. 205.084,00**, **"CONST. SISTEMA DE RIEGO DE LA PRESA EL COMUN (CARAPARI)"** por el monto de **Bs. 1.287.195,00**, **"CONST. DE PRESA Y SISTEMA DE RIEGO COMUNIDAD DE ITAU (CARAPARI)"** por el monto de **Bs. 210.895,00**, **"CONST. PUENTE VEHICULAR SAN ALBERTO ZONA SUR – CARAPARI"** por el monto de **Bs. 825.942,00**, **"CONST. PUENTE VEHICULAR 1 BUENA VISTA – CARAPARI"** por el monto de **Bs. 1.426.965,00**, **"CONST. ELECTRIFICACION RURAL COMUNIDAD DE TUCAINTY VILLA MONTES"**, de conformidad al Anexo No. 1 y Anexo N° 2, mismos que forman parte constitutiva e indisoluble de la presente Disposición Normativa Regional, conforme al Reglamento de Modificación Presupuestaria aprobado por el Decreto Supremo 3607, Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco, DISPOSICIÓN NORMATIVA REGIONAL No. 031 DE 26 DE JUNIO DE 2020 y Normas vigentes.

YACUIBA

CARAPARÍ

ANEXO 01  
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO  
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INTRAINSTITUCIONAL  
GESTION 2024  
CONST. PUENTE VEHICULAR 1 BUENA VISTA - CARAPARI  
En Bolivianos

VILLA MONTES

DE:

ENT.	DA	UE	PROG	SISIN	ACT.	FIN FUN	FT E.	ORG.	O.G.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	E.T.	T.I.	DECREMENTO (-)
4601	2	6	430	9060032900000	000	4.5.1	20	220	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	0	1	1.426.965,00
<b>TOTAL ORIGEN</b>													<b>1.426.965,00</b>

A:

ENT.	DA	UE	PROG	SISIN	ACT.	FIN FUN	FT E.	ORG.	O.G.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	E.T.	T.I.	INCREMENTO (+)
4601	2	6	430	46010908400000	000	4.5.1	20	220	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	0	1	1.359.013,45
4601	2	6	430	46010908400000	000	4.5.1	20	220	4.2.3.20	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	0	1	67.951,55
<b>TOTAL DESTINO</b>													<b>1.426.965,00</b>



**CONST. PUENTE VEHICULAR SAN ALBERTO ZONA SUR – CARAPARÍ.**  
En Bolivianos

DE:

ENT.	DA	UE	PROG	SISIN	ACT.	FIN FUN	FT E.	ORG.	O.G.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	E.T.	T.I.	DECREMENT O (-)
4601	2	6	430	9060032900000	000	4.5.1	20	220	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	0	1	478.282,78
4601	2	6	430	9060032900000	000	4.5.1	20	220	4.2.3.20	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	0	1	192.130,00
4601	2	6	110	9061799400000	000	4.3.5	20	220	4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	0	1	155.529,22
<b>TOTAL ORIGEN</b>													<b>825.942,00</b>

A:

ENT.	DA	UE	PROG	SISIN	ACT.	FIN FUN	FT E.	ORG.	O.G.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	E.T.	T.I.	INCREMENTO (+)
4601	2	6	430	46010908300000	000	4.5.1	20	220	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	0	1	786.611,00
4601	2	6	430	46010908300000	000	4.5.1	20	220	4.2.3.20	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	0	1	39.331,00
<b>TOTAL DESTINO</b>													<b>825.942,00</b>

**CONST. SISTEMA DE RIEGO DE LA PRESA EL COMUN (CARAPARÍ)**  
En Bolivianos

DE:

ENT.	DA	UE	PROG	SISIN	ACT.	FIN FUN	FT E.	ORG.	O.G.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	E.T.	T.I.	DECREMENT O (-)
4601	2	6	099	0	24	1.7.0	20	220	6.6.2.30	Gastos Devengados No Pagados por Activos Reales	0	0	467.650,00
4601	2	6	110	9061799400000	000	4.3.5	20	220	4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	0	1	819.545,00
<b>TOTAL ORIGEN</b>													<b>1.287.195,00</b>

A:

ENT.	DA	UE	PROG	SISIN	ACT.	FIN FUN	FT E.	ORG.	O.G.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	E.T.	T.I.	INCREMENTO (+)
4601	2	6	120	46010908200000	000	4.2.1	20	220	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	0	1	1.159.635,00
4601	2	6	120	46010908200000	000	4.2.1	20	220	4.2.3.20	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	0	1	57.982,00
4601	2	6	120	46010908200000	000	4.2.1	20	220	4.6.3.10	Consultoría por Producto	0	1	69.578,00
<b>TOTAL DESTINO</b>													<b>1.287.195,00</b>

**CONST. DE PRESA Y SISTEMA DE RIEGO COMUNIDAD DE ITAU (CARAPARÍ)**  
En Bolivianos

DE:

ENT.	DA	UE	PROG	SISIN	ACT.	FIN FUN	FT E.	ORG.	O.G.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	E.T.	T.I.	DECREMENT O (-)
4601	2	6	110	9061799400000	000	4.3.5	20	220	4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	0	1	210.895,00
<b>TOTAL ORIGEN</b>													<b>210.895,00</b>

A:

ENT.	DA	UE	PROG	SISIN	ACT.	FIN FUN	FT E.	ORG.	O.G.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	E.T.	T.I.	INCREMENTO (+)
4601	2	6	120	46010908500000	000	4.2.1	20	220	4.6.2.10	Consultoría por Producto para Construcciones de Bienes Públicos de Dominio Público.	0	1	210.895,00
<b>TOTAL DESTINO</b>													<b>210.895,00</b>





**CONST. PRESA BOYUY - CARAPARI**  
En Bolivianos

DE:

ENT.	DA	UE	PROG	SISIN	ACT.	FIN FUN	FT E.	ORG.	O.G.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	E.T.	T.I.	DECREMENT O (-)
4601	2	6	110	9061799400000	000	4.3.5	20	220	4.2.2. 30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	0	1	205.084,00
<b>TOTAL ORIGEN</b>													<b>205.084,00</b>

A:

ENT.	DA	UE	PROG	SISIN	ACT.	FIN FUN	FT E.	ORG.	O.G.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	E.T.	T.I.	INCREMENTO (+)
4601	2	6	120	46010908600000	000	4.2.1	20	220	4.6.2. 10	Consultoría por Producto para Construcciones de Bienes Públicos de Dominio Público.	0	1	205.084,00
<b>TOTAL DESTINO</b>													<b>205.084,00</b>

**CONST. ELECTRIFICACION RURAL COMUNIDAD DE TUCAINTY VILLA MONTES**  
En Bolivianos

DE:

ENT.	DA	UE	PROG	SISIN	ACT.	FIN FUN	FT E.	ORG.	O.G.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	E.T.	T.I.	DECREMENT O (-)
4601	3	10	97	0	22	1.1.2	20	220	5.7.1	Incremento de caja y banco	-	-	499.927,83
<b>TOTAL ORIGEN</b>													<b>499.927,83</b>

A:

ENT.	DA	UE	PROG	SISIN	ACT.	FIN FUN	FT E.	ORG.	O.G.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	E.T.	T.I.	INCREMENTO (+)
4601	3	10	110	46010908700000	0	4.3.5	20	220	4.2.2. 30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	-	1	476.121,74
4601	3	10	110	46010908700000	0	4.3.5	20	220	4.2.2. 40	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	-	1	23.806,09
<b>TOTAL DESTINO</b>													<b>499.927,83</b>

YACUIBA

CARAPARÍ

VILLA  
MONTES





**ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN)**

La presente Disposición Normativa Regional es de aplicación obligatoria para el Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco en el ámbito de sus competencias y la jurisdicción regional del Gran Chaco Tarijeño.

**ARTÍCULO 3.- (VIGENCIA)**

La presente Disposición Normativa Regional entrará en vigencia a partir de su promulgación y publicación.

**DISPOSICIONES FINALES**

**Disposición Final Única.** - La presente Disposición Normativa Regional de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, en conformidad a la Ley 2042 de Administración presupuestaria, la DISPOSICIÓN NORMATIVA REGIONAL No. 031 DE 26 DE JUNIO DE 2020, es de estricta y única responsabilidad del Órgano Ejecutivo Regional.

**Remítase al Órgano Ejecutivo Regional para fines de su promulgación y publicación.**

Es dada en la Región del Gran Chaco, a los dieciséis días del mes septiembre del año dos mil veinticuatro.

*Daniel Adhamar Camillo Guerrero*  
PRESIDENTE  
ASAMBLEA REGIONAL  
DEL GRAN CHACO

*Evelin Montes Segundo*  
SECRETARIA DIRECTIVA  
ASAMBLEA REGIONAL  
DEL GRAN CHACO

**POR TANTO:** La Promulgo para que tenga y se cumpla de manera obligatoria como Disposición Normativa Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco.

Es dado en Órgano Ejecutivo Regional del Gran Chaco, en la Ciudad de Yacuiba a los dieciocho días del mes de septiembre del dos mil veinticuatro.

YACUIBA

CARAPARÍ

VILLA  
MONTES

*MVZ. Bernardo Maraz Zúñiga*  
SECRETARIO REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
RECURSOS NATURALES MEDIO AMBIENTE Y AGUA  
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO

*Lic. Valéria Pereira Cabezas*  
SECRETARIA REGIONAL DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS  
Gobierno Autónomo Regional  
del Gran Chaco

*Lic. Wilfredo Mamani Avaroa*  
SECRETARIO REGIONAL  
DE PLANIFICACION E INVERSION PUBLICA  
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO

*Carmita Jeannette Galvan Rossi*  
SECRETARIA REGIONAL JURIDICA  
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco

*Miguel Ángel Salazar Nieves*  
SECRETARIO REGIONAL DE  
GESTION INSTITUCIONAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO